

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26139 ACUERDO de 3 de octubre de 1990, del Pleno del Consejo del Poder Judicial, sobre convocatoria del premio «Poder Judicial».

El Pleno de este Consejo General, con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre temas jurídicos, ha acordado proceder a la convocatoria del quinto premio «Poder Judicial», que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Constituye su objeto premiar los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema:

«Los problemas de la organización judicial. Especial referencia a la Oficina Judicial.»

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso todos los juristas españoles.

Tercera.—Se podrá conceder un premio de 1.000.000 de pesetas, o bien distribuir esa cantidad por mitad entre los dos trabajos presentados que se consideren de mayor o igual mérito.

El premio o los premios podrán declararse desiertos.

Cuarta.—Los trabajos serán originales e inéditos y tendrán una extensión mínima de 150 folios, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara, debiendo aportarse el original y dos copias.

Quinta.—Los trabajos se enviarán por correo certificado al Organismo convocante (Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid). Serán anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad y domicilio del autor concursante.

Sexta.—El plazo de remisión finalizará el día 31 de agosto de 1991.

Séptima.—Concederá el premio un Jurado nombrado por el Pleno del Organismo convocante, que, bajo la presidencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial o Consejero en quien delegue, se integrará con los siguientes Vocales:

Dos Consejeros del Consejo General del Poder Judicial.

Un Magistrado del Tribunal Supremo.

Dos Catedráticos de distintas disciplinas jurídicas.

— Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario del Consejo General del Poder Judicial. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente o de la persona en quien hubiera delegado.

Octava.—La decisión del Jurado se hará pública antes del día 1 de diciembre de 1991. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

Novena.—Los trabajos que, en su caso, resultaren premiados quedarán en poder del Organismo convocante, que se reserva el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente. Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando copia de los mismos en el Consejo General del Poder Judicial.

Décima.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 3 de octubre de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26140 RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, sobre exámenes de Intérpretes Jurados de la convocatoria de noviembre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 30 de mayo de 1988 por la que se desarrolla el capítulo III del

Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio).

Esta Subsecretaría ha resuelto la publicación de la lista definitiva de excluidos de los exámenes de Intérpretes Jurados de la convocatoria de noviembre de 1990, que figura como anexo.

Contra esta Resolución se podrán interponer los correspondientes recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidentes de los Tribunales.

ANEXO

Relación definitiva de excluidos en los exámenes de Intérpretes Jurados. Convocatoria de 1990

Apellidos y nombre	DNI o pasaporte	Causa de exclusión
Aben-Moha Bentata, Sultana Mary	005522/85	A
Alonso Turégano, María Paz	46.350.373	A
Alvarez Hernández, María	28.385.805	A, F
Ardissone, Patricia	752048D	A
Atzori, Luigi Mario	X-00302288-E	A
Barnie, Angela Belén	C133992E	A
Baviera Bartual, Enrique	73.532.552	A
Bellini Domínguez, Carla	-	D, E
Benvenisti Mevorach, Jacqueline	37.612.655	A
Bertram, Isabel	X-0534760-X	A
Blaine Barber, Sharon	X-0793075-N	A
Blanc Boujón, Monique	50.798.561	A
Blanco Gavieiro, María José	-	C, D
Blasco Gaertner, Esther	15.909.309	A
Bohoyo Gámez, Milagros	14.912.928	A
Brun Hardisty, Cormac de	K175569	A
Brune, Brigitte	X-0736617-L	A
Busschere, Carine de	079000959074	A
Carrizosa Delgado, María del Rosario	28.694.946	F
Castañeda Velasco, Eduardo	3.355.989	A
Chaghale Boshi, Mohamed Mandoh	29.166.401	E
Cortés Rodríguez, Trini	-	D
Cozzolino Espósito, Ivana	G743913	A
Crist, Mariana	788.906	A
Cuerdo Collado, Christiane María	X-0779067-B	A
Curato, Sophie	X-0783781-X	A
Daine, Gary Lindlay	X-00156968-Q	A
Denie, Anne Marie	X-06473-98-V	A
Díaz Casado, Isabel	35.550.697	A
Díez Esteban, Cristina	2.098.151	A
Durán Vadell, María de las Mercedes	40.303.401	E
Encinas Rodríguez, Ana María	1.182.907	A
Eskubi Burns, Juanita Nicolasa	C702842C	A
Farah Issa, Hanna	48.315.965	A
Faucheux, Myriam	-	D
Fernández López, María Teresa	10.746.059	A
Fernández Garrido, María Josefa	-	D
Ferrari Casale, Nora	X-0862785-D	A
Ferrer de las Fuentes, Rosario	43.420.500	A
Freire López, María del Carmen	-	C, D
Fuentes Luque, Adrián	29.084.506	A
García Magaldi, Lucía	30.517.157	E
Giacomo Ruiz, Juan Carlos di	50.315.314	A
Granados Rodríguez, Vicente	28.919.226	A
Gutiérrez Miguélez, Francisco Javier	-	C, D
Harrington Mullaney, Tomás Kieran	33.334.180	A
Heisel, Karl	X-0641291-M	E

Apellidos y nombre	DNI o pasaporte	Causa de exclusión
Heu von Dusterlohe, Claire de	41.891.047	A
Ibáñez Lluch, Santiago	-	C, D, E
Inés Casanovas, Ana	2.890.195	C
Janda, Rita	X-0677937-N	A
Jiménez Moreno, Ana María	33.363.621	A
Jung, Hermann W.	X-0286054-A	A
Kahns Baade, Waltraut	46.316.822	A
Kasten von Speth-Schulzburg, Arne	X-0113015-Q	A
Katsarelis Tomás, Assimine	27229874445	A
Kirkman, Paul	N644048E	A
Krieg, Jochen	G6065527	A
Laita Echelecu, Oscar Alberto	14.953.470	C
Laviero, Cyro	765714B	A
Legros, Isabelle	X-00348906-L	A
Lehtinen, Anneline	097623	B
Lobo Serra, Manuel	40.261.137	E
López López, Manuel	22.163.502	C
Majdalani Tonda, Rosa María	21.502.971	A
Martone, Angelo	784391E	A
Mc Carthy, Anne Christine	-	A, D
Melgar Martín, Ana María	25.993.972	A
Meyer, Brigitte Helma	51.951.137	A
Morley, Joseph	P704406G	A
Navas Quintana, María Gracia	25.070.733	A
O'Hara Addy, Susan Elizabeth	C581584C	A
Oyanedel Neira, Jorge	X36366A	B
Pattis Weise, Joachim	-	C, D
Pflantz Alvarez, Pablo	-	A, D
Potez Pichot, Bernadette	X-0917604-L	A
Pous Badellino, Gloria	46.008.172	A
Poveda Morillas, Miguel Angel	5.350.677	E
Prenafeta Baró, Pilar	40.883.574	C
Prieto Prieto, Miguel	10.061.427	C
Resines Rodriguez de Partearroyo, Antonio	781.483	A
Riera Civit, Rosa María	43.049.503	C
Riera Espiell, Domingo	36.178.263	C
Rodarte Coronado, Alicia	1.492.435	A
Rodriguez Pintado, María Natividad	10.744.673	A
Roebroek, Alexandra María	X-0431907-J	A
Rothfuss García, Sandra	3553003070	A
Roy, Isabelle	X-0120442-Z	A
Rubio Jurado, Esther	76.242.850	A
Saborit Rique, Montserrat	77.113.341	C
Salvia Castellvi, Mercedes	40.850.939	E
Sánchez González, José Luis	46.526.907	A
Sánchez Castellanos, María del Carmen	28.415.114	A
Santos Leal, Emilio	9.273.448	E
Sastre de Arcos, Antonio	18.321.939	A
Savinen, Kellokoski, Antti Heikki	X-00101221-K	B
Scharpf Staab, Judith	32.644.741	A
Schulze-Steinen, Otto Heinrich	X-0187442-S	A
Skrlec Bastalec, Mirica	38.802.550	A
Smareglia, Nicoletta	L179774	A
Soulat Willems, Françoise	89TC81998	A
Szulec Zygalá, Bárbara	5.273.203	A
Taylor Palmer, Gillian Mary	1.471.642	A
Tonkin, Nicholas	C536508D	A
Toro Marzal, Margarita del	2.467.584	A
Torres Carmona, Juan	30.499.119	E
Traveset Camprubi, Enric	33.931.669	C
Usano de Rull, Maricel	-	A, D
Van der Mey, Pamela	X-0075817-D	A
Van Riel, Catherine Betsy F. R.	X-00579044-L	C
Vansant, Lutgart L. J.	0604703	A
Veiga López, María José	33.311.609	C
Viejo Palacios, Belén	10.780.844	A
Villaverde Valdivielso, María del Pilar	10.740.601	A
Visser Werkman, Marijke Elisabeth	250266	A
Volaric, Dea	X-0129766-T	A, B
Watson Conde, Ana María	36.147.743	A
Webster Myhill, Gordon Clive	25.130.190	A
Wheatley García, Antony Rafael	N054106E	A
Wilhelm, Klaus Dieter	0751673	A
Wüst Fiess, Ursula	5.220.727	A

Claves de exclusión:

- A: Carece de titulación exigida.
 B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro de las Comunidades Europeas.
 C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
 D: No consigna el número del DNI o pasaporte.
 E: Instancia fuera de plazo.
 F: No consta el idioma del que desea examinarse.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26141 REAL DECRETO 1293/1990, de 25 de octubre, por el que se indulta a José Luis Argudo Alarcón, Alberto Frutos Zurita y Pedro Lorente Salvador.

Visto el expediente de indulto de José Luis Argudo Alarcón, Alberto Frutos Zurita y Pedro Lorente Salvador, condenados por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 12 de julio de 1985, como autores de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor a cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1990,

Vengo en indultar a José Luis Argudo Alarcón, Alberto Frutos Zurita y Pedro Lorente Salvador de la pena privativa de libertad impuesta a cada uno de ellos, condicionado a que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

26142 REAL DECRETO 1294/1990, de 25 de octubre, por el que se indulta a Florentino Fanjul García.

Visto el expediente de indulto de Florentino Fanjul García, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de 13 de marzo de 1989, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1990,

Vengo en indultar a Florentino Fanjul García seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

26143 REAL DECRETO 1295/1990, de 25 de octubre, por el que se indulta a María Pilar Morilla del Barrio.

Visto el expediente de indulto de María Pilar Morilla del Barrio, condenada por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de 9 de julio de 1985, como autora de dos delitos de robo con intimidación en Entidad bancaria, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1990,

Vengo en indultar a María Pilar Morilla del Barrio de las tres cuartas partes de las penas privativas de libertad impuestas, condicionada a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena y a que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG